



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para el desarrollo



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. GUILLERMO ORNELAS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL EN SONORA, ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL "ITSON", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Del "INEGI":

- I.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3. Que la Dirección Regional Noroeste es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Baja California, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 3) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Que el Coordinador Estatal Sonora, Mtro. Guillermo Ornelas Romero, cuenta con facultades para suscribir este documento, en su carácter de Encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección Regional Noroeste, en términos del Oficio Núm. 600/065/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016, suscrito por el entonces Encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Oscar Gasca Brito, hoy Coordinación General de Operación Regional así como en atención a lo dispuesto por los artículos 13 fracciones V y XVI, y 46 Quater fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CNSJ



Educar para el desarrollo

G



X
SP

X



1.5. Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Comonfort sin número, Edificio México, Cuarto Nivel, Puerta 1, Colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre Avenida Paseo Río Sonora Sur y Avenida Cultura, calle Galeana.

II. Del "ITSON":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

II.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3 Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley Orgánica.

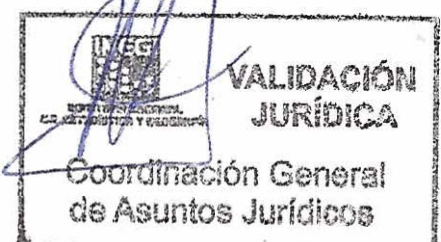
II.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública No. 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público No. 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.

II.5 Que para los efectos derivados de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de Febrero No. 818 sur, Colonia Centro, C.P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III. De las "PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las "PARTES" están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer los compromisos de las **“PARTES”** para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos para contribuir al fomento de la cultura en el uso de información estadística y geográfica entre la comunidad del **“ITSON”**.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de este Convenio General de Colaboración, las **“PARTES”** acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Difundir los productos estadísticos y geográficos que ofrece el **“INEGI”**, a través de los canales con los que cuente y consideren pertinentes el **“INEGI”** y el **“ITSON”**;
- b) Promover el uso y aprovechamiento de la información estadística y geográfica que genera e integra el **“INEGI”**, entre la comunidad del **“ITSON”** a través de los medios a su alcance mediante conferencias, presentaciones, cursos, talleres y los que se consideren pertinentes para este efecto;
- c) Desarrollar de manera conjunta proyectos de uso y aplicación de la información estadística y geográfica, con el fin de apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social;
- d) Realizar programas para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- e) Apoyar a los estudiantes del **“ITSON”** no titulados que laboren en el **“INEGI”**, en la conclusión de su tesis de licenciatura o de grado;
- f) Capacitar a los servidores públicos del **“INEGI”** en las áreas que son de su interés y en las que el **“ITSON”** pueda aportar conocimiento;
- g) Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- h) Acordar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de actividades de acuerdo con la disponibilidad de espacios, y
- i) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para el desarrollo



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

TERCERA. Para el desarrollo de las actividades señaladas en la Cláusula Segunda, las **"PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración en los cuales se detallará con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, personas responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las **"PARTES"**, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Los Convenios Específicos deberán constar por escrito, y deberán ser firmados por los representantes legales de cada una de las **"PARTES"**.

CUARTA. Las **"PARTES"** nombran como responsables del objeto del presente Convenio, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Clausulas a:

- a) Por parte del **"INEGI"** al Mtro. Guillermo Omelas Romero, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal Sonora, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos de Colaboración que del mismo deriven.
- b) Por parte del **"ITSON"** al Mtro. Daniel Seferino Apodaca Larrinaga, en su carácter de Jefe del Departamento de Vinculación Institucional.

QUINTA. Las **"PARTES"** acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor para la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración que de este instrumento se generen.

La titularidad de los derechos de autor del material que se produzca o derive de las actividades objeto del presente instrumento o de sus Convenios Específicos de Colaboración, serán de la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia el titular de dichos derechos, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del **"INEGI"** o de **"ITSON"**, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a ambas instituciones en partes iguales.

Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por las **"PARTES"**, el procedimiento para estos fines será objeto de Convenios Específicos de Colaboración, al tenor de las disposiciones legales aplicables.



X
S

Handwritten initials and signatures



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Mañana para Todos



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las **“PARTES”** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

SEXTA. Las **“PARTES”** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, las **“PARTES”** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

SÉPTIMA. Las **“PARTES”** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **“PARTES”** que intervienen en este Convenio General de Colaboración, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

OCTAVA. Las **“PARTES”** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las **“PARTES”**.

NOVENA. En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio General de Colaboración, las **“PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad del **“ITSON”**.

DÉCIMA. El presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de su firma; podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las **“PARTES”**, siempre y cuando se establezca por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. De igual manera, cualquiera de las **“PARTES”** y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio General de Colaboración, período en el cual las **“PARTES”** deberán resarcir lo que en derecho proceda.

CNSJ



ITSON
Escuela para
cambiar

RF





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para trascender



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DÉCIMA SEGUNDA. Las “PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

En el caso de subsistir controversia las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento, enteradas las “PARTES” del contenido y alcance de cada una de sus Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 19 de Septiembre de 2017, quedando en poder del “INEGI” un tanto, y otro a disposición del “ITSON”.

POR EL “INEGI”:

POR EL “ITSON”:

MTRO. GUILLERMO ORNELAS ROMERO,
Encargado de la Atención de los Asuntos a
cargo de la Dirección Regional Noroeste,
En términos del oficio Num. 600/065/2016.

DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA,
RECTOR.

ÁREA RESPONSABLE:

**MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA
LARRINAGA,**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el INEGI y el ITSON, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

